

## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Despacho Comisorio Nº 2023-00101-01.

En el marco de la delegación proferida por el DESPACHO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO (Nar.), se advierte que el vehículo comprometido, cuya posesión será objeto de secuestro, no se encuentra en esta latitud. En ese sentido, obsérvese que, a tenor del informe policial militante a fl. 2, repositorio 6 del expediente digital, aquel bien mueble fue ingresado en un parqueadero localizado en el municipio de Calarcá (Q.).

En ese sentido, la actual Autoridad Administradora de Justicia carece de la potestad para llevar a cabo la práctica encomendada, en razón de la latitud específica en la que se halla el aludido automotor, en la que de ninguna manera el presente Estrado Jurisdiccional ejerce sus funciones.

Por lo tanto, devuélvase la impartida comisión ante el Estamento Judicial emisor, para los fines que son conducentes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE ABRIL DE 2024. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee20a1100a390d891ae8e5b64258c3dda6d1bf1f4d24a6478ca437e2cff02de5**Documento generado en 01/04/2024 07:27:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica